

kilogramo, o más, de una sustancia controlada (heroína) y cinco kilogramos, o más, de una sustancia controlada (cocaína) en los Estados Unidos), en violación de las Secciones 952, 960(b)(1)(A), 960(b)(1)(B) y 963 (carga uno) del Título 21 del Código de los Estados Unidos; y de confabulación (para distribuir y poseer con la intención de distribuir un kilogramo, o más, de una sustancia controlada (heroína) , cinco kilogramos o mas, de una sustancia controlada (cocaína) y 50 gramos, o más, de una sustancia controlada (base de cocaína), en violación de las Secciones 841(a)(1), 841(b)(1) (A) (1), 846, 963, 952(a), 960-(a), 960(b)(1)(B) y 963 (carga dos) del Título 21 del Código de los Estados Unidos.

PARRAFO.- Dicha entrega en extradición se dispone, en el entendido de que al señor **Julio Antonio Burdiez De León** bajo ninguna circunstancia se le impondrá la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales ha sido extraditado y deberá ser juzgado.

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga y sustituye los Decretos Nos. 545-04, del 16 de junio de 1904 y 691-04, del 26 julio de 2004.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 255-05 que nombra a la señorita Raquel Indhira Montás Artero, Consejera de la Misión Permanente de la República ante la OEA.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 255-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señorita Raquel Indhira Montas Artero, queda designada Consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 256-05 que designa al Lic. Silvio Herasme Peña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 256-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Silvio Herasme Peña, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y al Senado de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ